



Sect. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 60/08, caratulado: "S/DENUNCIAN INCUMPLIMIENTOS A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 676 Y EN EL PAGO DE APORTES Y CONTRIBUCIONES Y DEUDA HISTÓRICA", el que se iniciara con motivo de una presentación formulada por empleados del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social (en adelante I.P.A.U.S.S.), a través de la cual denuncian lo indicado en la carátula transcripta, puntualizando que a su entender "...este tipo de situaciones ocasionan un serio perjuicio al IPAUSS, dado que se ve seriamente comprometida la sustentabilidad, garantización y continuidad de las prestaciones Previsionales y Asistenciales..." (fs. 3), adjuntando documentación sobre el particular (fs. 4/6).

Expuesto el motivo de la presentación, es dable señalar que tras su recepción, desde este organismo de control se efectuó requerimiento al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S. mediante la Nota F.E. N° 769/08 (fs. 7), la que ha sido respondida a través de la NOTA N° 137/2008 PRESIDENCIA I.P.A.U.S.S. de fs. 254, a la que se adjuntó la documentación de fs. 8/253 (copia certificada del expte. del I.P.A.U.S.S. Letra: "C" N° 4503/2008, caratulado: "INFORME A LA FISCALÍA DE ESTADO (LEY N° 676 Y APORTES Y CONTRIBUCIONES AL 31/10/08) S/DENUNCIA".

Cabe agregar que el día 9 de diciembre de 2008 se recibió una presentación de la Sra. Dora Alicia Acuña, invocando el carácter de Secretaria General Adjunta de ATE C.D.P. Tierra del Fuego, planteando cinco cuestiones referidas al I.P.A.U.S.S. (véase fs. 256/257 y documentación de fs. 258/268), dos de las cuales guardan identidad con estas actuaciones por lo que han de ser resueltas en el marco de las mismas, en tanto las tres restantes resultan de competencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, razón por la cual se dio intervención al mismo a través de la Nota F.E. Nº 824/08 obrante a fs. 270.

Asimismo, el día 16 de diciembre de 2008 se presentó ante este organismo de control la Sra. Mónica Beatriz Calderón quien hizo entrega de un escrito rubricado por ella y otros empleados del



I.P.A.U.S.S. con documental anexa (véase fs. 272), todo lo cual, en virtud a ser de competencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, fue remitido al mismo mediante la Nota F.E. N° 835/08 (fs. 272).

Efectuadas las consideraciones precedentes, debo decir que con la documentación colectada me encuentro en condiciones de expedirme con relación a lo planteado por empleados del I.P.A.U.S.S. y la Sra. Dora Alicia Acuña.

En tal sentido he de señalar en primer lugar que la documentación arrimada permite corroborar que, tal como lo afirman los presentantes, existen importantes sumas adeudadas por organismos comprendidos en el régimen y por distintos conceptos.

En efecto, ello se encuentra reflejado en la Nota N°658/08 Letra: DF-CG-IPAUSS de fecha 4 de noviembre de 2008, a través de la cual se informan los saldos al 31 de octubre del mismo año, en sus diferentes conceptos asistenciales y previsionales (en especial véanse fs. 16, 22 (Anexo IV (A), 23 (Anexo IV (B), 24 (Anexo V), 25 (Anexo VI) y 26 (Anexo VII).

Sin embargo, a la luz de la documentación arrimada desde el I.P.A.U.S.S., surge que la actividad desplegada por las autoridades del mismo no ha sido la adecuada, en tanto no se observa que se hayan utilizado todos los instrumentos necesarios para regularizar la situación e impedir una acumulación de deuda tan importante como la que refleja el informe antes mencionado.

En tal sentido nótese que no obstante estar pendientes de pago obligaciones de comienzos del año 2006 (véase fs. 26), las acciones desarrolladas desde el I.P.A.U.S.S. se limitaron en el año 2008, conforme a la información y documentación brindada por las propias autoridades del organismo, a meras intimaciones a fin de que se regularice la situación (véanse fs. 17/19, y a título ejemplificativo la documental de fs. 164), y a la remisión, recién el día 3 de diciembre de 2008, de Cartas Documento intimando al pago de lo adeudado, "...bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que considere pertinentes..." (véase detalle de fs. 20 y documentación de fs. 183/195).





y es importante destacar que la existencia de deudas por parte de organismos obligados, entre ellas la del Ejecutivo Provincial que se destaca por su monto, antigüedad y reiteración en materia de incumplimientos, como debiera suponerse, ha sido de conocimiento de las autoridades del I.P.A.U.S.S..

de informes cursados al Presidente del I.P.A.U.S.S., a la C.A.P. y la C.P.E.A., y en menor medida al Administrador General del organismo (fs. 21), respaldado por la documentación arrimada (fs. 197/252).

Así surge, por ejemplo, que salvo en el mes de junio, en los diez primeros días de cada mes, el Presidente del I.P.A.U.S.S., la C.A.P. y la C.P.E.A. recibían un informe sobre los saldos en mora asistenciales y previsionales al último día del mes anterior (véase detalle de fs. 21, y a título ejemplificativo nota de fs. 205).

Sin embargo, como ya he dicho, las acciones desarrolladas o impulsadas por las autoridades del I.P.A.U.S.S. han resultado escasas, y no se compadecen con las que la situación de incumplimiento demandaba.

Obsérvese que la única manifestación más concreta de una acción de integrantes del Directorio sobre el tema hasta octubre de 2008, al menos conforme a la documentación remitida por el organismo, es la nota del Director Jorge Ariel Vargas de fecha 18 de septiembre del 2008 (fs. 217) solicitando información sobre la deuda, y más claramente, la NOTA Nº 25/08 Dir. Pasivos IPAUSS del 24 del mismo mes y año (fs. 218), en donde el citado Director y la Directora Inés Liliana Martínez expresan su preocupación sobre el tema y solicitan la instrumentación de acciones.

En dicha nota, dirigida al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S., con copia al Directorio del organismo según se consigna, se puede leer:

"...al día de la fecha, dicha deuda asciende a valores altamente considerables, por lo que su recupero conllevará un prolongado tiempo para que el mismo se cristalice en realidad.



No obstante ello (sic), es que creemos indispensable como Miembros del Directorio, que ante este situación, nos cabe la responsabilidad y el derecho de velar por el patrimonio Institucional, máxime, tratándose de deudas que comprometen seriamente las arcas de nuestro Sistema, fundamentalmente lo Previsional, razón ésta, por la cual hacemos el presente planteamiento..." (la negrita ha sido incorporada por el suscripto; fs. 218).

Y:

"...dado que se han tocado recursos genuinos que hacen a la solvencia de nuestra Caja Provisional, es que, reiteramos una vez más este reclamo, con el objeto de buscarle entre todos una pronta solución al tema que nos ocupa.

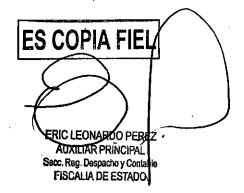
En base a ello, es que, a través de esa Presidencia, solicitamos se agilicen las acciones legales que correspondan, en pos de lograr el objetivo que todos anhelamos, que sería incorporar a las arcas de la Institución los fondos que se le adeuda al IPAUSS..." (la negrita no obra en el original).

Respecto al penúltimo párrafo, debo consignar que no se ha arrimado a este organismo de control documentación alguna (tampoco informe sobre el particular), que indiquen que los Directores firmantes de la nota que aquí se transcribe parcialmente, hubieren efectuado otros "reclamos".

Por último, luego de hacerse referencia a tres demandas iniciadas en el año 2006 según surge de los expedientes judiciales citados, los Directores Inés Liliana Martínez y Jorge Ariel Vargas finalizan su nota en los siguientes términos:

"...Por todo lo expuesto, es que solicitamos al Señor Presidente, se proceda a la intimación inmediata por Carta Documento y/o nota, a todos los Organismos involucrados, con el sólo propósito de arbitrar los medios pertinentes, a fin de convocar a las partes técnicas, de todos los Estamentos, con el objeto primordial de conciliar las deudas existentes, para luego, proceder en consecuencia.





Dado que el tema que nos ocupa, resulta de suma importancia, es que, solicitamos dar al presente requerimiento, el carácter de **PREFERENTE DESPACHO**..." (la negrita y la mayúscula se encuentran en el original, fs. 219).

Como vemos, los Directores que suscriben la nota son conscientes tanto de la magnitud de las deudas con el I.P.A.U.S.S; de que implicará una dificultoso cobro que se prolongará en el tiempo; sus responsabilidades en la preservación del patrimonio del organismo; y las implicancias que las deudas generan fundamentalmente en el sistema previsional.

Sin embargo, reitero, conforme a la documentación arrimada por el Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S., recién en septiembre de 2008 dos de los Directores del organismo instan a actuar ante una situación que no resulta súbita.

Y es con posterioridad a la nota en cuestión que recién el 1º de octubre en reunión de Directorio se decide instruir a la Presidencia a realizar las intimaciones pertinentes a través de Carta Documento, previa intervención del Dpto. de Fiscalización y previendo que el diligenciamiento esté a cargo de la Coordinación de Asuntos Jurídicos (véase fs. 203).

Finalmente, tal como ya vimos, el 3 de diciembre de 2008 queda registrada la salida desde el I.P.A.U.S.S. de las Cartas Documento enviadas a los deudores del organismo.

Lo hasta aquí expuesto me conduce a entender que el accionar de los integrantes del Directorio no ha sido el que debiera esperarse del mismo, habiendo permitido con su actuación que la deuda para con el Instituto haya alcanzado una magnitud tal, que indudablemente torna más dificultosa la percepción de las sumas adeudadas, como así también puede comprometer al sistema previsional (como lo manifiestan expresamente dos de los Directores).

Ante ello, se hace imperioso exhortar al Directorio del I.P.A.U.S.S. a que a la mayor brevedad arbitre todas las acciones aptas y



necesarias que le permitan al organismo percibir lo más prontamente sus acreencias.

Por último, en atención a que lo actuado por los integrantes del Directorio del I.P.A.U.S.S., podría generar perjuicio fiscal a dicho organismo, en atención a la competencia que le ha sido otorgada por la Constitución Provincial y la Ley Provincial N° 50, considero pertinente dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, remitiéndole copia certificada de estas actuaciones.

A efectos de materializar las conclusiones a las que he arribado, deberá dictarse el correspondiente acto administrativo, el que con copia certificada del presente, deberá notificarse al Directorio del I.P.A.U.S.S. y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en ambos casos a través de sus Presidentes, y a los presentantes.-

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO Nº 0 4 /09.-

Ushuaia, 19 ENE. 2009

VIRGILIO . CHARTINEZ DE SUCRE

FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tiena del Fúego,
Antártida del Baso de Atlántico Sur